



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2023-A/MPS

Chimbote, 28 NOV. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

VISTO:

El Informe N° 242-2023-MPS-SG de fecha 22 de noviembre del 2023, a través del cual la jefatura del Equipo Funcional de Imagen Institucional, solicita la promulgación de un Decreto de Alcaldía, disponiendo el Embanderamiento de la Ciudad, por el 117° Aniversario de Creación del entonces Distrito de Chimbote, de acuerdo a la Ley N° 417 de fecha 06 de diciembre de 1906.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 417 de fecha 06 de diciembre de 1906, la entonces Villa de Chimbote, fue elevada a la categoría de DISTRITO, iniciando a partir de esa fecha una nueva etapa en su ordenamiento político y administrativo;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 071-98-MPS de fecha 19 de noviembre de 1998, se acordó declarar el día 06 de diciembre de cada año, el Aniversario de la CREACION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE;

Que, con Informe N° 242-2023-MPS-SG de fecha 22 de noviembre del 2023, la jefatura del Equipo Funcional de Imagen Institucional, solicita la promulgación de un Decreto de Alcaldía, disponiendo el Embanderamiento de la Ciudad, con motivo de celebrarse el 117° Aniversario de Creación del Distrito de Chimbote, de acuerdo a la Ley N° 417 de fecha 06 de diciembre de 1906;

Que, siendo ésta fecha conmemorativa de carácter cívico, la Municipalidad Provincial del Santa, realizará diversas actividades sociales, culturales y deportivas, con el apoyo de las diversas Instituciones de la Provincia, y la contribución del vecindario;

Que, es preciso brindar el realce que merece nuestra ciudad, disponiendo con ello el uso de la Bandera Nacional y Bandera de Chimbote, en forma obligatoria en todo el Distrito de Chimbote. Asimismo, exhortar a la ciudadanía a conservar la ciudad limpia con apoyo del servicio que presta esta entidad.

Estando a las facultades conferidas en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el **EMBANDERAMIENTO** general del **Distrito de CHIMBOTE**, con la **BANDERA NACIONAL y BANDERA DE CHIMBOTE**, en todas las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Chimbote durante los días del **01 al 10 de diciembre del año en curso**, con motivo de celebrarse **117 AÑOS de CREACION del DISTRITO de CHIMBOTE**.

ARTICULO SEGUNDO.- Los infractores a la presente disposición, se harán acreedores a las sanciones contenidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigentes de esta Municipalidad Provincial del Santa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

010

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión y publicación del presente Decreto y a la Gerencia de Técnica de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con las Áreas pertinentes, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Inst.
Pol. Mun.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

CHIMBOTE